PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 23 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 084 / (SECCION B)

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina, Administradora Municipal, que solicita decretar autorización para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XX versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2018.

2) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de de productos alimenticios típicos de la zona.

3) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XX Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2018, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen.

4) El formulario de solicitud de Concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XX Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2018.

5) El certificado de fecha 19 de febrero de 2018, de doña, Matilde Culun, Valentina Silva, Viviana Gallarrdo, Eliana Nuñez, Karen Díaz, Pamela López, Gabriela Mansilla y Patricia Delgado, que están habilitadas por la Il. Municipalidad de Primavera, como vendedoras de la Feria Productiva de la Vigésima Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2018.

6) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.

7) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.

8) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio

10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, a las siguientes personas que se detallan a continuación para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XX versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2018, los días sábado 24 y domingo 25 de febrero desde las 08:00 hasta las 19:00 hrs., en las cancha de jineteadas en Cerro Sombrero.

NOMBRE	RUN	CONCESIÓN
MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR	[redacted]	COCINERIAS
VALENTINA PAZ SILVA	[redacted]	COCINERIAS
VIVIANA GALLARDO BARRIA	[redacted]	COCINERIAS
ELIANA DEL CARMEN NUÑEZ CHACON	[redacted]	COCINERIAS
KAREN DÍAZ MATUS	[redacted]	PUNTO DE VENTA
PAMELA MARGARITA LOPEZ ROSAS	[redacted]	PUNTO DE VENTA
GABRIELA RIVERA MANSILLA	[redacted]	PUNTO DE VENTA
PATRICIA DELGADO NAVARRO	[redacted]	PUNTO DE VENTA

2°EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, para incentivar la producción de la microempresa a nivel comunal.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp